

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Córdoba solicitando autorización para el dictado de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que para su autorización se requirió completar la documentación presentada con anterioridad.

Que de acuerdo con lo informado, la Facultad completó la documentación faltante.

Que la información remitida satisface los requerimientos oportunamente solicitados.

Que reunidos y analizados todos los antecedentes, la Comisión de Planeamiento avala la presentación realizada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

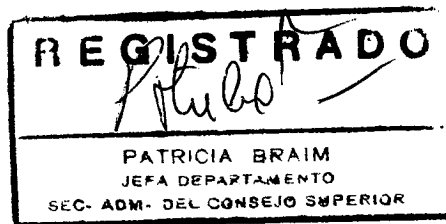
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Córdoba a comenzar el dictado de la Carrera Ingeniería Industrial a partir del año académico 1995.

X



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 29.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse con la economía de la Facultad, Recursos Propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución Nº 779/94 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 30.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 783/94



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO